	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:
	RESOLUCIONES	Versión:01
		Fecha:

RESOLUCIÓN No.003 DE 2022

(enero 04)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y SE CITA A LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LAS MISMAS PARA QUE ELIJAN A LOS MIEMBROS DE SUS MESAS DIRECTIVAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022".

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) En uso de sus facultades legales y constitucionales y especialmente por las conferidas por la ley 136 de 1994 por la ley 1551 de 2012 y el Reglamento Interno del Concejo acuerdo municipal 010 de 2013 y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

a.- Que de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 136 de 1994, nos señala:

"ARTICULO 25. Comisiones. *Los concejos integrarán comisiones permanentes encargadas de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo, según los asuntos o negocios de que estas conozcan y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento. Si dichas comisiones no se hubieren creado o integrado, los informes se rendirán por las Comisiones Accidentales que la Mesa Directiva nombre para tal efecto.*

Todo concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrá pertenecer a dos o más comisiones permanentes"

Además de las Comisiones Permanentes, con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, los Concejos Municipales crearán la Comisión para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo delegue, dictar su propio reglamento, ejercer el control político así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género, promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes. De igual manera esta Comisión podrá hacer seguimiento a los procesos de verdad justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios, a los que haya lugar.


Para la conformación se tendrá en cuenta a todas las mujeres cabildantes de la Corporación respectiva de igual forma la participación voluntaria y optativa de los hombres Concejales. (Inciso adicionado por el Art. 1 de la Ley 1981 de 2019)

b.- Que el Artículo 27 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, determina:

"ARTICULO 27 CLASES. *Durante el período constitucional funcionarán en el Concejo, Comisiones Permanentes, Comisiones Accidentales y la comisión legal para la equidad de la mujer (Art. 25, Ley 136 de 1994, Ley 1981 de 2019)"*

c.- Que el Artículo 28 del Reglamento Interno del Concejo Municipal Floridablanca, determina:



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:
	RESOLUCIONES	Versión:01
		Fecha:

"ARTICULO 28. COMISIONES PERMANENTES y ELECCION. Son las encargadas de estudiar los proyectos de acuerdo y surtirles el primer debate. Así mismo podrán realizar citaciones de control y demás temas de su competencia según sus funciones.

Las Comisiones Permanentes deberán ser integradas y elegidas por la plenaria y se llevarán a cabo dentro de los tres días siguientes a la integración y elección de la mesa directiva del concejo municipal o en su defecto en las sesiones ordinarias del mes de octubre y noviembre de cada año y serán elegidas para la siguiente vigencia.

d- Que el Artículo 29 del Reglamento Interno del Concejo Municipal Floridablanca, determina:

"ARTICULO 29. NUMERO DE INTEGRANTES DE CADA COMISION PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. Todo concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrá pertenecer a dos o más de ellas

- 1- Comisión Primera Permanente o Comisión de Plan y bienes integrada por siete (7) concejales
- 2- Comisión Segunda Permanente o Comisión de Deporte, Cultura, Ambiente, Salud y Educación integrada por cinco (5) concejales
- 3- Comisión Tercera Permanente a Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública integrada por siete (7) concejales

PARAGRAFO 1: Si dichas comisiones no se hubieran creado a integrado en el primer periodo Constitucional del Concejo Municipal los informes se rendirán por las Comisiones Accidentales que la Mesa Directiva nombre para tal efecto.

PARAGRAFO 2: REEMPLAZO DE LOS CONCEJALES EN LAS COMISIONES PERMANENTES. El concejal que remplace definitivamente al titular de la curul, se ubicara en la comisión Permanente a la cual pertenecía aquel, asumiendo las tareas en los proyectos de acuerdo y en las comisiones accidentales que le hayan quedado pendientes al titular.


PARAGRAFO 3: En todo caso la plenaria del concejo podrá delegar o autorizar a la mesa directiva del concejo para la integración de las comisiones permanentes que se formalizará mediante acto administrativo".

e.- Que el Artículo 43 del Reglamento Interno del Concejo Municipal Floridablanca, determina:

ARTICULO 43. COMISIÓN DE LA EQUIDAD DE LA MUJER: Además de las Comisiones Permanentes, el Concejo de Floridablanca con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, Se crea la Comisión para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo del Municipal delegue, ejercer control político, así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género, promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación, ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes. De igual manera esta Comisión podrá hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en el municipio. De conformidad con el Artículo 1 de la ley 1981 de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO- CONFORMACIÓN: Para la conformación de la Comisión de la Equidad de la Mujer, se tendrá en cuenta a todas las mujeres cabildantes de la Corporación, de igual forma la participación voluntaria y optativa de los hombres Concejales.



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:
	RESOLUCIONES	Versión:01
		Fecha:

f.- Que, según proposición aprobada en sesión ordinaria de 24 de diciembre de 2021, según consta en el acta 213 de 2021, los miembros del Honorable Concejo Municipal de Floridablanca "Delegaron a la mesa directiva vigencia 2022, para que a su saber y entender integren las comisiones permanentes respectivas de conformidad con los principios constitucionales, legales y demás reglamentación pertinente, vigente y a la fecha"

g.- Que la mesa directiva del Concejo Municipal de Floridablanca que regirá para la vigencia 2022, fue elegida 29 de noviembre de 2021 según acta de sesión plenaria 191 de 2021 y posesionada el día 02 de diciembre de 2021, según en el Acta No. 194 de 2021.

h.- Que el Artículo 33 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, ordena que cada comisión permanente elija para su periodo de un año a un presidente, un primer vicepresidente y un segundo vicepresidente.

i.- Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, señala en su Artículo 153

ARTICULO 153: CITACIONES PARA ELECCIONES. *Toda fecha de sesión, en cuyo orden del día se programen elecciones, deberá ser fijada con Tres (3) días de antelación. Al comunicarse la citación deberá señalarse el cargo o cargos a proveer las comisiones integrarse, además de la hora en que se llevará a cabo la elección. Para la Comisiones Permanentes se realizará de acuerdo con la Ley 136 de 1994.*

Se exceptúa si fuere necesario la elección de las primeras Mesas Directivas correspondientes a la iniciación del periodo constitucional, secretarios de las mismas.

j.- Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, en su Artículo 154, nos indica

ARTÍCULO 154. SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A ELECCIÓN. *La Plenaria del Concejo Municipal en la forma prevista en el presente Reglamento elige Mesa Directiva del Concejo Municipal, secretario general del Concejo, Miembros de las Comisiones Permanentes, Contralor y Personero Municipal. Las Comisiones Permanentes eligen su respectiva Mesa Directiva, como secretario se desempeñará un funcionario del Concejo Municipal.*

PARÁGRAFO: *Siempre que por cualquier circunstancia se haga una elección después de haberse iniciado un periodo, se entiende hecha solo para el resto del periodo en curso que haga falta.*


En virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese la COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE O COMISIÓN DE PLAN Y BIENES, por los siguientes siete (7) Concejales

José Fernando Sánchez Carvajal
Jorge Alberto Pinzón Medina
María Mercedes Muñoz Ayala
José Nicanor Vera Pedraza
Helio Torres Toloza
Liliana Mendoza Rodríguez
José Alexander Esparza Martínez



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:
	RESOLUCIONES	Versión:01
		Fecha:

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrese la COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O COMISIÓN DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACION, por los siguientes cinco (5) concejales.

Edgar Enrique Gómez Silva
Alfredo Tarazona Matamoros
Milady Tovar Cabarique
Salvador Molina Saavedra
Cesar Fernando Navarro Pérez

ARTÍCULO TERCERO: Intégrese la COMISIÓN TERCERA PERMANENTE O COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA, por los siguientes siete (7) concejales

Marlene Rincón Prada
Néstor Alexander Bohórquez Meza
German Duran Useda
Fredy Ávila
Marcos Olarte Ramírez
Josemanuel Junior Sequeda Ortiz
Jhan Carlos Ruiz Sierra

ARTÍCULO CUARTO: Intégrese la COMISIÓN DE LA EQUIDAD DE LA MUJER, por los siguientes concejales (según ley 1981 de 2019)

Liliana Mendoza Rodríguez
Milady Tovar Cabarique
Marlene Rincón Prada
María Mercedes Muñoz Ayala
Néstor Alexander Bohórquez Meza


ARTÍCULO QUINTO: Las funciones de cada comisión permanente son las determinadas por la Ley. el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, y demás normas concordantes y complementarias

ARTICULO SEXTO: El término de integración de las comisiones permanentes será por la vigencia 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Citar a los Concejales del municipio de Floridablanca, integrantes de las comisiones permanentes de la Corporación el día 11 de Enero de 2022, en las instalaciones del Concejo Municipal de Floridablanca, ubicadas en la calle 5 No 8-25 Piso 4 casco antiguo del municipio de Floridablanca, para instalar las respectivas comisiones permanentes y elegir las miembros de las mesas de las mismas en los siguientes horarios:

- ▶ Enero 11 de 2022 a las 8:00 am, a los concejales que integran la comisión PRIMERA PERMANENTE O COMISION DE PLAN Y BIENES.
- ▶ Enero 11 de 2022 a las 9:00 am, a los concejales que integran la comisión SEGUNDA PERMANENTE O COMISIÓN DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN.
- ▶ Enero 11 de 2022 a las 10.00 am, a los concejales que integran la comisión TERCERA PERMANENTE O COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
- ▶ Enero 11 de 2022 a las 11.00 am, a los concejales que integran la COMISIÓN DE LA EQUIDAD DE LA MUJER




 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:
	RESOLUCIONES	Versión:01
		Fecha:

ARTÍCULO OCTAVO: Envíese las respectivas citaciones a cada uno de los concejales que integran cada una de las comisiones permanentes

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Floridablanca a los cuatro (04) días del mes de enero de 2022


FREDDY AVILA
 Presidente


HELIO TORRES TOLOZA
 Primer vicepresidente


JORGE PINZÓN MEDINA
 Segundo vicepresidente

Elaboró: CIELO AMADO
Secretaria general

